

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

- 1533** *Resolución de 23 de enero de 2024, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por la que se modifica y corrigen errores en la Resolución de 22 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases y proceso selectivo para la provisión de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición libre.*

El 29 de diciembre de 2023 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo (CZVF) de 22 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Técnico/a de comunicación MECES 3 para adscribir al puesto de Jefe/a de Unidad de Comunicación, sujeta a convenio colectivo propio, por el sistema de concurso-oposición libre y se ordena su publicación de acuerdo con lo especificado en el artículo 3.15 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023.

Advertidos errores en el punto 2 (Retribución), anexo II (Funciones específicas del puesto), anexo III (Composición del Tribunal) y anexo V (Modelo de autoevaluación de méritos), de la citada Resolución de 22 de diciembre de 2023, se procede a su corrección.

De conformidad con el informe de la directora general de Recursos Humanos del CZVF, que consta en el expediente, con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Reglamento Orgánico del Consorcio de la Zona Franca de Vigo aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951, y en el artículo 16 del Estatuto Fundacional del Consorcio (aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951 y modificado por Orden Ministerial de 11 de mayo de 1998), que recoge que al Delegado Especial del Estado le sustituirá en sus funciones el vocal representante del Estado que designe el Comité Ejecutivo, en atribución de las facultades otorgadas por acuerdo del Comité Ejecutivo de 16 de junio de 2023, de designación como Vocal Sustituta, resuelvo:

Primero.

Aprobar la modificación de la convocatoria y las Bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Técnico/a de comunicación MECES 3 para adscribir al puesto de Jefe/a de Unidad de Comunicación, sujeta a convenio colectivo propio, en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por el sistema de concurso-oposición libre y ordenar su publicación de acuerdo con lo especificado en el artículo 3.15 del Real Decreto Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023. Las modificaciones afectan a el punto 2 (Retribución), anexo II (Funciones específicas del puesto), anexo III (Composición del Tribunal) y anexo V (Modelo de autoevaluación de méritos), que quedan redactados según el anexo que se adjunta.

Segundo.

Ordenar su notificación personal a las personas candidatas que ya hayan presentado la instancia de participación en el proceso selectivo, para su conocimiento a efectos de que puedan optar, si es su deseo, por desistir de su solicitud.

Tercero.

Iniciar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de las bases. Las solicitudes presentadas con anterioridad de las que no hayan desistido sus titulares se incorporarán al expediente en este nuevo plazo y se tendrán por realizadas con arreglo a las bases rectificadas.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes desde su publicación de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP o bien, demanda contra el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el juzgado de lo social competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Vigo, 23 de enero de 2024.—El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, P. S. (Decreto de 20 de junio de 1947), la Vocal de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, Ana M.^a Mejías Sacaluga.

ANEXO

2. Retribución.

Las retribuciones brutas anuales serán las que se especifican en la tabla a continuación, que recogen los niveles correspondientes del Convenio Colectivo propio, con las actualizaciones normativas referidas al ejercicio 2023:

Retribuciones anuales brutas

Plaza	Nivel (convenio propio)	Salario base (pagas extra incluidas) — Euros
Técnico/a de Comunicación M3 para adscribir al puesto de Jefe/a de Unidad de Comunicación.	Grupo M3-Grupo 3 nivel 4.	48.303,23

ANEXO II

Técnico/a de Comunicación M3 (para adscribir al puesto de Jefe/a de Unidad de Comunicación)

Formación académica mínima: MECES 3-Ámbito del periodismo y la comunicación

Misión del puesto: Dar soporte en todos los temas relacionados con la comunicación corporativa del Consorcio Zona Franca de Vigo.

Funciones específicas:

1. Apoyo en la preparación y ejecución de la implementación de los planes y políticas de comunicación corporativa.
2. Redacción de propuestas de textos periodísticos.
3. Colaborar en la gestión de las actividades de prensa: Elaboración de propuestas de discursos del Delegado/a Especial del Estado en actos institucionales, artículos, dossiers y notas de prensa.

4. Preparación, asesoramiento, asistencia, apoyo y ejecución en el diseño y creación de contenidos del CZFV referentes a su actividad, a sus proyectos y eventos, y de contenidos de marketing digital para las webs y redes sociales de la entidad.
5. Colaborar en la coordinación y gestión de los proyectos transversales de comunicación corporativa.
6. Realizar y redactar informes de gestión relativos a las actividades de comunicación corporativa y marketing digital.
7. Preparar, redactar y tramitar la documentación relativa a los expedientes administrativos de contratación de su ámbito de actuación (memorias, informes, pliegos, etcétera) que le sean encomendados.
8. Supervisar y coordinar el trabajo de las contratas que resulten adjudicatarias de contratos relacionados con su ámbito de actuación.
9. Colaborar en la supervisión del trabajo del personal asignado al departamento.
10. Proponer, ejecutar y controlar el presupuesto de su departamento y colaborar con el departamento Financiero en la elaboración de los presupuestos plurianuales del Consorcio, en lo relativo a su ámbito de actuación.
11. Cualquier otra función de naturaleza similar a las anteriores y que encaje dentro de su grupo profesional, que le sea encomendada por la Delegación Especial del Estado o en quien esta delegue.

ANEXO III

Composición del tribunal

Presidenta: Blanca Ana Roig Sánchez, Directora General RR.HH del CZFV.

Vocales:

José Rúa Araújo, Profesor Titular y Director del Departamento de Comunicación audiovisual y publicidad de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Vigo.

Antonio Villanueva Guimeráns, Jefe del Servicio de Administración electrónica del Concello de Vigo.

Susana Lama Docampo, Jefa de Unidad de ARDÁN-CZFV.

Secretaria (con voz y voto): Isabel Mejín Bruquetas, Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos-CZFV.

Suplente presidenta: Susana Lama Docampo, Jefa de Unidad de ARDÁN-CZFV.

Suplente secretaria: Julia Pérez de Llano, Técnica Jurídica-Servicios Generales-CZFV.

Suplentes vocales:

José Francisco Mourelle González, Técnico de Sistemas del Ayuntamiento de Vigo.

María Isabel Míguez González, Profesora titular de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Vigo.

Rebeca Domínguez Pérez, Jefa del Servicio de comunicación Institucional de la Diputación de Pontevedra.

ANEXO V

Modelo de autoevaluación de méritos en fase de concurso adjunto a la instancia de participación al proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo sujeta a convenio colectivo propio, en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo

Se elimina, en el apartado a) Méritos Generales, el subapartado:

1. Ejercicio derecho conciliación por parte de la persona solicitante (max. 2 puntos).

Este subapartado no está contemplado en el anexo I (Descripción del proceso selectivo) de las bases que obtuvieron el informe favorable de la Dirección General de

Función Pública el 22 de diciembre de 2023. Su inclusión en el formulario de autoevaluación del anexo IV obedece a un error en la utilización de un borrador y, por tanto, procede eliminarlo. Además, debe adaptarse este modelo de autoevaluación a la puntuación del anexo aprobada y publicada en el BOE del 29/12/2023, por lo que su redacción correcta es la siguiente:

ANEXO V

Modelo de autoevaluación de méritos en fase de concurso adjunto a la instancia de participación al proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo sujeta a convenio colectivo propio, en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo

PLAZA CONVOCADA: _____ **BOE N.º** _____

DATOS PERSONALES

NIF: _____

Apellidos y Nombre: _____

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la Bases Generales del Proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo sujeta a convenio colectivo propio, en el consorcio de la zona franca de Vigo, se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos para la fase de concurso del proceso selectivo, procediendo a la autoevaluación de estos.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en este escrito.

MÉRITOS ALEGADOS

La puntuación máxima será de 40 puntos.

a) **Méritos Generales**, máximo 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1. **Cursos de formación y perfeccionamiento** (hasta un máximo de 6 puntos)

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL CURSO	HORAS
1		
2		
3		
4		

Autoevalución: XXXX PUNTOS (MÁXIMO 6 PUNTOS)**2. Titulaciones académicas** (hasta un máximo de 5 puntos)

ORDEN	TITULO, MÁSTER O DOCTORADO	CREDITOS
1		
2		
3		
4		
5		

Autoevalución: XXXX PUNTOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)**3. Nivel de conocimiento de la lengua gallega** (hasta un máximo de 2,5 puntos)

ORDEN	TÍTULOS
1	
2	
3	

Autoevalución: XXXX PUNTOS (MÁXIMO 2,5 PUNTOS)**4. Nivel de conocimiento de las lenguas cooficiales UE** (hasta un máximo de 1,5 puntos)

ORDEN	LENGUA Y NIVEL
1	
2	
3	

Autoevalución: XXXX PUNTOS (MÁXIMO 1,5 PUNTOS)

**Total Autoevalución apartado a) Méritos Generales: (Suma apartados a1+a2+a3+a4+a5) = _____ puntos
(Máximo a consignar 15 Puntos)**

b) Méritos profesionales, máximo 25 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

1. Experiencia laboral en puestos con funciones similares, en cuanto al contenido y responsabilidad, a las del puesto que se solicita: 0,14 puntos por cada mes completo de experiencia a mayores de la mínima exigida, hasta un máximo de 25 puntos.

- Certificado de servicios prestados en el que consten funciones desempeñadas (en los que conste claramente la experiencia exigida). Podrá acompañarse de documentos oficiales (con código de verificación) como las fichas de la relación de puestos de trabajo o manual de funciones en los que se expresen las funciones.
- Informe de vida laboral.

FUNCIONES DESEMPEÑADAS	DESDE	HASTA	DIAS

Autoevalución: XXXX PUNTOS (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Total Autoevalución apartado b) Méritos Profesionales: _____ puntos
(Máximo a consignar 25 Puntos)

TOTAL AUTOEVALUACIÓN [SUMA APARTADOS a) + b)]= _____ PUNTOS
(MÁXIMO A CONSIGNAR 40 PUNTOS)

Todos los méritos alegados se adjuntan al modelo de solicitud.

_____, a ____ de _____ de 202____

AL TRIBUNAL CALIFICADOR